

**Expediente: 19/2024**

AP-373-2024  
CAF

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 22 de julio de 2024, se ha servido decretar lo siguiente:

*“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar de **Citrus aurantium** con nº de ID 8 situado en la Plaza San Gil (AP-373-2024), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DEL APEO:** Árbol seco. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar de **Citrus aurantium** con ID 8, situado en la Plaza San Gil. Tras la visita realizada por el equipo de inspección de riesgo, se concluye que el ejemplar está definitivamente muerto. 100% Ramas secas, descortezamiento recorriendo el tronco longitudinalmente desde la cruz hasta la base, (franja axial de 10cm de ancho con orientación Oeste), extensión de la disfuncionalidad progresiva de los tejidos vasculares asociados a un antiguo eje eliminado, previsible progresión de la afección hacia el área hipógea, posible origen del decaimiento general del ejemplar, madera inactiva expuesta y necrosada, muerte cambial en el 30% del perímetro, desconexión vascular y muerte de los tejidos funcionales irreversible. Como consecuencia de la alta probabilidad de fracturas de ramas derivada de la fragilización de la madera y ante la posibilidad de vuelco por debilidad radicular, se procede al apeo. **ESTADO GENERAL:** Árbol adulto muerto. Muerte de los tejidos funcionales irreversible. **OBSERVACIONES:** Situado próximo al acceso de una iglesia. Acerado estrecho, dimensiones del alcorque escasas, banda de estacionamiento de vehículos sobre el área de protección radicular. Disfuncionalidades radiculares abióticas típicas de las condiciones urbanas, como excesiva compactación del sustrato, pavimento sobre raíces, canalizaciones subterráneas... Las lesiones descritas derivaron en que este ejemplar tuviera menos recursos para hacer frente a agentes patógenos y a consolidar estructuras debilitadas”.*

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.  
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

**SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

Ayuntamiento de Sevilla  
Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
+34 955 010 010  
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	3S6InERjqcBYsn98/xKnuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	22/07/2024 14:51:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3S6InERjqcBYsn98/xKnuw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3S6InERjqcBYsn98/xKnuw==</a>		



**COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP-373-2024) PARTE 1ª**  
**MOTIVO: ARBOL SECO**

1. FECHA: 03 de Julio de 2024
2. SITUACIÓN: Plaza San Gil
3. Distrito: CASCO ANTIGUO.
4. ESPECIE: *Citrus aurantium*.
5. ID: 8
6. P.C. (c.m): 30
7. ALTURA (m): 5
8. ALCORQUE (m): 1 x 1
9. LATITUD DE ACERADO(m): Zona peatonal con alta densidad de peatones.
10. LESIONES GRAVES:
  - 100% De ramas secas.
  - Árbol adulto muerto. Tanto el vigor como la vitalidad que presenta es nula.
  - Descortezamiento recorriendo el tronco longitudinalmente desde la cruz hasta la base, (franja axial de 10cm de ancho con orientación Oeste, muerte cambial en el 30% del perímetro), extensión de la disfuncionalidad progresiva de los tejidos vasculares asociados a un antiguo eje eliminado.
  - Extensión de la afección a través de los tejidos asociados a nivel de copa y previsiblemente a nivel hipógeo.
11. ESTADO GENERAL:
  - Árbol adulto muerto. Muerte de los tejidos funcionales irreversible.
12. OBSERVACIONES:
  - Situado próximo al acceso de una iglesia.

- Acerado estrecho, dimensiones del alcorque escasas, banda de estacionamiento de vehículos sobre el área de protección radicular. Disfuncionalidades radiculares abióticas típicas de las condiciones urbanas, como excesiva compactación del sustrato, pavimento sobre raíces, canalizaciones subterráneas...
- Las lesiones descritas derivaron en que este ejemplar tuviera menos recursos para hacer frente a agentes patógenos y a consolidar estructuras debilitadas.

13. FOTOGRAFÍAS:



14. PLANO SITUACIÓN:

